

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5397

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638776>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones menores escolarizados en centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y pueblos que cumplan con los requisitos indicados en los criterios.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular el sistema de concesión de becas para comedor para el curso escolar 2022-2023.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2022, aprobó los criterios específicos reguladores de la concesión de becas para comedor escolar para el curso escolar 2022-2023.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 11.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00.489.05 y con número de retención 2022/ 16586 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2022.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

<https://www.ejea.es/becas-de-comedor-escolar-curso-2022-2023/>

Ejea de los Caballeros, 14 de julio de 2022. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.